

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

*ORDEN de 4 de octubre de 1963 por la que se dispone se ejercite el derecho de tanteo y se adquiera con destino a un Museo del Estado, una escultura de madera de fines del siglo XVI, valorado todo ello en 1.500 pesetas, cuya exportación ha sido solicitada por don Juan Bertrán.*

Ilmo. Sr.: Propuesto por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, de esa Dirección General, que se ejercite el derecho de tanteo y se adquiera con destino a un Museo del Estado una escultura de madera de fines del siglo XVI, cuya exportación ha sido solicitada por don Juan Bertrán, valorándola en mil quinientas pesetas (1.500).

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 2 de junio de 1960, ha resuelto que se ejercite dicho derecho de tanteo y se adquiera la citada escultura en la cantidad en que ha sido valorada, a los efectos de exportación, con destino a un Museo del Estado, y que su importe de 1.500 pesetas se abone con cargo a los fondos que por derechos de exportación tiene recaudados la indicada Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 21 de octubre de 1963 por la que se dota la cátedra de «Lengua y Literatura Inglesas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.*

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 21 de julio de 1962.

Este Ministerio ha resuelto dotar la cátedra de «Lengua y Literatura Inglesas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, con efectos económicos de 1 del corriente mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 29 de octubre de 1963 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia del Tribunal Supremo que se indica.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Sarazá Ortiz, Catedrático numerario de la Facultad de Veterinaria de León, correspondiente a la Universidad de Oviedo, contra la Orden ministerial de 11 de diciembre de 1957, que incluyó en el régimen de dedicación exclusiva a diversos Catedráticos de la indicada Universidad y asignó gratificaciones por dicho concepto, no figurando en ella el recurrente, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Rafael Sarazá Ortiz contra la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 11 de diciembre de 1957, en cuanto en ella se omite al recurrente en la relación de Catedráticos a quienes se conceden los beneficios del régimen de dedicación exclusiva a la Universidad, debemos declarar y declaramos ajustado a Derecho el expresado acto administrativo, que quedará firme y subsistente, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin hacer especial imposición de las costas causadas en este procedimiento.»

Este Ministerio ha dispuesto que la mencionada sentencia se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 30 de octubre de 1963 por la que se declara desierta la subasta de obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza (Granada).*

Ilmo. Sr.: Vista el acta de subasta celebrada en el día de hoy para la adjudicación de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza (Granada) convocada por Orden de 24 de septiembre último («Boletín Oficial del Estado» de 12 de octubre), en la que se hace constar no haberse presentado proposición alguna a la misma,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierta la referida subasta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 31 de octubre de 1963 por la que se establecen nuevas enseñanzas en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Zaragoza, y en atención a las necesidades de la enseñanza en la misma, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Crear en la citada Escuela las enseñanzas de «Historia del Arte» y «Derecho Usual y Nociones de Contabilidad y Correspondencia Comercial», adscribiéndose a las mismas las dotaciones de Profesor de entrada de «Gramática y Legislación» y Encargado de curso de «Concepto del Arte e Historia de las Artes Decorativas», respectivamente, con supresión de estas últimas enseñanzas; y

2.º Establecer en dicha Escuela, con carácter oficial, las enseñanzas de «Bordados y Encajes», «Corte y Confección» y «Forja artística», que estarán a cargo de Maestro de Taller, con la remuneración de 8.000 pesetas anuales, a percibir con cargo a las subvenciones que para toda clase de gastos se concedan a la Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 31 de octubre de 1963 por la que se transforma la enseñanza de «Gramática y Caligrafía» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Valladolid en la de «Historia del Arte».*

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Valladolid,

Este Ministerio ha resuelto que la enseñanza de «Gramática y Caligrafía» existente en dicha Escuela quede transformada en la de «Historia del Arte», adscribiéndose a esta última la dotación escalafonal de Profesor de entrada que se venía aplicando a la que se suprime.

La vacante correspondiente a la enseñanza de nueva creación será cubierta por el turno que reglamentariamente corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 11 de noviembre de 1963 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio al reverendo P. Leonardo Rodríguez Álvarez.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1943, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en el reverendo P. Leonardo Rodríguez Álvarez,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de noviembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.